

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui – Sede Barcelona
Barcelona, diez de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO BP02-J-2026-006802

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante éste Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la solicitud por **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **ALENMARI DEL CARMEN CUEVAS CARRASCO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-21.172.666, actuando en representación de su hija **GENESIS CAMILA BARRIOS CUEVAS**, de dos (02) años de edad, nacido en fecha 26/06/2023, hija biológica de la solicitante y del ciudadano **RENE ELEUTERIO BARRIOS CHAURAN**, fallecido en fecha 22/12/2025, según consta del acta de defunción emanado del registro civil municipio general Pedro María Freites, parroquia Cantaura del estado Anzoátegui, quedando anotado bajo el N° 64 del año 2025, debidamente asistido por la Defensora Pública Sexta de Protección, **Abg. OSMARY CERMEÑO**, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, de la niña anteriormente identificada, por cuanto en fecha 20/04/2026, la tía paterna ciudadana **ROSA VIRGINIA BARRIOS CHAURAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.003.154, según consta del acta de reconocimiento del registro civil municipio General Pedro María Freites, parroquia Cantaura del estado Anzoátegui, quedando anotado bajo el N° 166, folio 186, año 2026, realiza un reconocimiento a la niña de marras, en virtud del fallecimiento de su progenitor ciudadano **RENE ELEUTERIO BARRIOS CHAURAN**, fallecido en fecha 22/12/2025, según consta del acta de defunción emanado del registro civil municipio general Pedro María Freites, parroquia Cantaura del estado Anzoátegui, quedando anotado bajo el N° 64 del año 2025; en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, *Ibidem*, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Bastará con una sola publicación. Cúmplase.

**LA JUEZ PROVISORIA
(Fdo.) ABG. MARITZA CAROLINA APONTE DIAZ.-**

**LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ANA AZOCAR.-**

MCAD/ss.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación del Circuito Judicial de Protección Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Sede Barcelona
Barcelona, ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO BP02-V-2026-006195

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, por auto de esta misma fecha acordó emplazar a aquellas personas que directa o indirectamente, puedan verse afectados sus derechos a través de la presente demanda contentiva al procedimiento por **ACCION MERO DECLARATIVA DE RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA** y los recaudos que la acompañan, presentado por la ciudadana **RAWYA SHAYA**, de nacionalidad libanesa, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° E-84.276.092, debidamente asistida por los abogados en ejercicio **FRANCISCO JAVIER JIMENEZ y/o YOMANA EL HALABI YEHIA**, inscritos en el Inpreabogado bajo el N° 204.676 y 293.257, respectivamente, en contra del ciudadano **WASSIM MAHMOUD AL RAMMAH**, de nacionalidad libanesa, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° E-82.287.283, en donde se encuentra involucrado sus hijos: (**Identidad omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**), a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Segundo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar en fase de mediación. Dicho edicto será publicado una sola vez en un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, *Ibidem*, como la consignación de la publicación, de conformidad con el citado artículo 461, *Ejusdem*, y el Artículo 507 del Código Civil. Cúmplase con lo ordenado.

**LA JUEZ TEMPORAL
(Fdo.) ABG. ROSSMARY LOPEZ AVILA**

**EL SECRETARIO
(Fdo.) ABG. AZSIEL MOY**

RLA/ss

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-07-2026

PRIMER CARTEL DE REMATE
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

ASUNTO: BP02-V-2025-005338

SE HACE SABER: Que en este Tribunal, a la hora que oportunamente fijará, en el juicio de **PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**, incoado por la ciudadana **MATYULY NAZARETH DEL VALLE NICHOLS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad n.° V-8.292.190, contra de los ciudadanos **DANIEL ALBERTO FERNÁNDEZ NICHOLS** y **KARINA LUCIA DEL VALLE FERNÁNDEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad n.° V-16.067.180 y V-8.292.190, respectivamente, será rematado un inmueble ubicado en la avenida Nueva Esparta, edificio ZEUS II, piso 3, apartamento 3-4, con los siguientes linderos: Norte: con la fachada norte del edificio; Sur: con la zona de circulación de acceso a los apartamentos y respectivos maleteros; Este: con la fachada este del edificio y Oeste: con el apartamento 3-3; cuyo documento de propiedad fue debidamente protocolizado por ante el Registro Subalterno del Municipio Sotillo, en fecha 27 de Marzo de 1.972, bajo el N° 54, Tomo Diecisiete, Protocolo Primero. Que el remate versará sobre la propiedad del inmueble arriba señalado para pagar con su producto los pasivos señalados en el informe del partidor que incluyen sus gastos de honorarios y los gastos de publicidad de la subasta y la cantidad restante se dividirá entre los intervinientes en el presente juicio, en las proporciones indicadas en el informe del partidor. Que el inmueble a rematarse ha sido justipreciado en la cantidad de **CIENTO CINCO MIL DÓLARES (\$105.000.00)**, y no se oirán posturas que bajen de la mitad del justiprecio del inmueble. Que sobre dicho inmueble no pesan medidas ni gravamen alguno. Que para más información deberán acudir por ante la secretaria de este tribunal en horas de despacho. **A la parte interesada:** Que el presente cartel deberá ser publicado por la imprenta en el diario **EL TIEMPO**, en dimensiones que permitan su fácil lectura, en tres distintas ocasiones, de diez en diez días.

**El Juez Suplente,
(Fdo.) Abg. Winston Maita**

**La Secretaria Suplente,
(Fdo.) Abg. Elianny López**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 01 de Julio de dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

ASUNTO: BP02-J-2026-006916

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante éste Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **YULEIDY DEL VALLE MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-24.873.829, actuando en representación de su hija la niña, **ABISH LUCIA LLOVERA MARQUEZ**, de tres (03) meses de edad, nacida en fecha de 15/03/2026, debidamente asistida por la Defensora Pública Sexta de Protección **ABG. OSMARY CERMEÑO**, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO** del niño anteriormente identificado, por error material, por cuanto se observa que en el acta de nacimiento inserta bajo el N° 135, folio 135 tomo 01, año 2026, en lo que respecta al siguiente aspecto: 1) En cuanto al segundo nombre del padre de la niña de marras, se asentó "**TOMAR**", siendo lo correcto "**TOMAS**". En consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, *Ibidem*, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, *Ejusdem*, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

**LA JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. MARITZA CAROLINA APONTE DIAZ.-**

**LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ANA AZOCAR.-**

MCAD/AM.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui - Sede Barcelona
Barcelona, dieciséis de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO BP02-J-2026-006844

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la solicitud por **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **YUSELIN DESIREE LEON PALACIOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.729.682, actuando en representación de su hija, la adolescente **FRANCIMAR SOFIA LEON PALACIOS**, de catorce (14) años de edad, nacido en fecha 17/05/2012, debidamente asistida por la Defensora Pública Primera del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de esta Circunscripción Judicial, **Abg. MARIA EUGENIA MURILLO TIMALURY**, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, de la adolescente anteriormente identificado, por cuanto al momento de ser presentada por su madre ciudadana **YUSELIN DESIREE LEON PALACIOS**, antes identificada, colocaron los datos del padre a pesar de manifestar que el mismo no se encontraba y que no tenía intenciones de reconocerla, sin embargo la funcionaria actuante, coloco su nombre a pesar de no haber asistido al momento de la presentación ante la primera autoridad de civil del municipio bolívar, parroquia el Carmen del estado Anzoátegui, tal como quedó asentado en el acta N° 6601435, folio 185, tomo 03, de fecha 01/08/2012; en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, *Ibidem*, como la consignación de la publicación todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Bastará con una sola publicación. Cúmplase.-

**LA JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. YOSAIRA MORALES**

**LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG ROSMARY LOPEZ**

YM/ss.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui.
Barcelona, 7 de Julio de 2026
216° y 167°

ASUNTO: BP02-R-2026-006043

**CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER:**

A la Sociedad Mercantil **LE FLORENTINA, C.A.**, debidamente inscrita por el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, en fecha 18/12/2020, bajo el N° 114, Tomo N° 7-A RM3ROBAR, en la persona de su Presidente ciudadano **FLORENTINO JOSÉ TILVE GUILLARTE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.420.730, en su carácter de parte demandada, en el juicio que por **DESALOJO DE LOCAL COMERCIAL**, fuere incoado por los ciudadanos **OSWALDO JOSE MEDINA TOVAR** y **BARBARA TERESA MEDINA TOVAR**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.290.260 y V-8.274.094 respectivamente; que mediante auto de esta misma fecha, esta Alzada ordenó su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a fin de informarle que el abogado en ejercicio **ALFREDO RAMON HERRERA SANCHEZ**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 49.978, mediante diligencia presentada en fecha 06 de mayo de 2026, renunció a la representación que ejercía mediante instrumento poder Apud-Acta, conferido por su persona en fecha 22/01/2025, en la causa signada con el N° BP02-V-2024-000643, cursante al folio N° 113, de la pieza principal.

Asimismo, el presente Cartel deberá ser publicado en el diario "**EL TIEMPO**" por medio de su página web www.eltiempo.com en su sección de "AVISOS LEGALES", en dimensiones que faciliten su fácil lectura.

**El Juez,
(Fdo.) Reinaldo Centeno Mena.**

**La Secretaria,
(Fdo.) Dayanni Madrid.**

RCM/avac

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°. **88.263**, en contra de la ciudadana, IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario "EL TIEMPO" y "EL UNIVERSAL" por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO C-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) , **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79.; **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

**LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

**LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 09-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Mediación y Sustanciación de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado
Anzoátegui - Barcelona
Barcelona, 07 de Julio de dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

ASUNTO: BP02-J-2026-006951

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante éste Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, presentada por la ciudadana CRISTY YAHODELYS ALVAREZ ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-25.569.809, actuando en representación de su hijo, el niño JESUS ISMAEL ALEJANDRO CORALES ALVAREZ, de once (11) años de edad, nacido en fecha de 25/02/2015, debidamente asistida por la Defensora Pública Quinta de Protección ABG. MARANLELLY RAMIREZ, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la NULIDAD DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO del niño anteriormente identificado, en virtud de que presenta vicios en el ítem E y F, ya que el ciudadano CARLOS ALEJANDRO CAROLES GONZALEZ (DIFUNTO), quien en vida fue de nacionalidad venezolana, titular de la cédula de identidad Nro. V-21.362.869, fallecido en fecha 19/05/2018, según consta en certificación de acta de defunción, padre del niño de marras, falleció sin presentarlo, en consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2º) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, íbidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

**LA JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. YOSAIRA MORALES.-**

**LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ROSSMARY LOPEZ.-**

YM/AM.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°. **88.263**, en contra de la ciudadana, IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario "EL TIEMPO" y "EL UNIVERSAL" por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO C-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) , **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79.; **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

**LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

**LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Quinto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios
Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo y Guanta
de la Circunscripción del Estado Anzoátegui
Barcelona, 05 de JUNIO de 2026
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2025-005278

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: A la sociedad mercantil CORCORAN, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha 20 de febrero de 2003, bajo el Nro. 27, Tomo A-4 de fecha 20/02/2003, modificada por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 32, Tomo A-43 de fecha 04/08/2003 modificada en fecha 07/10/2005, bajo el N° 40, Tomo A-77 y fecha 30/10/2012, bajo el N° 3, Tomo 87-A por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, domiciliada en Centro Comercial Leombruno Inveica, local N° 4. Calle Arismendi, de la ciudad de lechería, Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui: en la persona del ciudadano ANGEL ARMANDO HERNANDEZ RAMIREZ, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-5.123.833, en su carácter de representante legal de la referida empresa, quien es parte codemandada solidariamente, en el JUIGO CONTENCIOSO DE RETRACTO LEGAL incoado por la empresa SING MEDIOS, C.A., en su contra y contra la sociedad mercantil INVERSIONES LEOMBRUNO, C.A., que este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil: en tal sentido deberá comparecer ante este dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, fijación y consignación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citada, por si o por medio de apoderados, en horas de despacho; advirtiéndole que de no comparecer en el lapso antes indicado el Tribunal procederá a designarle Defensor Judicial, con quien se entenderán la citación y demás actos del proceso. Este Cartel deberá ser publicado en los Diarios EL TIEMPO y ULTIMAS NOTICIAS, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Distrito Capital, respectivamente, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.

**LA JUEZ SURLENTE
(Fdo.) ABG. FAVIOLA CABELLO**

**LA SECRETARIA ACC.
(Fdo.) ABG. AIXA SALAZAR BOYER**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS SIMÓN BOLÍVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA, JUAN ANTONIO
SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
ANZOÁTEGUI.
Puerto La Cruz, tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026).
216° y 167°

ASUNTO N° BP02-S-2026-007262.-

**CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:**

Al ciudadano LUCAS YVAN ALBORNETT SALAZAR, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-9.582.273**, domiciliado en Manzana E, Urbanización Río Viejo de Lechería, Municipio Diego Bautista Urbaneja, Casa Numero E-01 del Estado Anzoátegui, que por ante este Tribunal cursa solicitud de **Divorcio 185 en concordancia con la sentencia Nro. 1.070**, bajo la nomenclatura **N° BP02-S-2026-007262**, presentada en su contra por la ciudadana ELIZABETH DEL VALLE CARVAJAL FLORES DE ALBORNETT, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-10.297.731**, debidamente asistida por el Abogado en ejercicio **CARLOS ENRIQUE MANTILLA TORRES**, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. **125.050**, citación que se hace a los fines que comparezca por ante este Juzgado en el término de quince (15) días de despacho siguiente a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de darse por citado en el presente procedimiento. Se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

**EL JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) Abg. JUAN CARLOS MALENO**

**LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) Abg. KARLA MILKO**

JCM/KM/nc.-

Dirección del Tribunal: Paseo de La Cruz y El Mar (antiguo Paseo Colón) con Esquina de la Calle Finales, Edificio Residencia Ana María, Planta Baja, de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui; correo electrónico: tribcomunicacion@gmail.com, Secretaria Accidental: Abg. KARLA MILKO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 30 de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 167°

ASUNTO BH01-V-1984-000018

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER: A la CORPORACION DE TURISMO DE VENEZUELA (CORPOTURISMO), parte demandante en el juicio por **EJECUCION DE HIPOTECA**, que han incoado en contra del ciudadano RAMON BRITO VILLAROE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- **1.480.484**, que por auto de esta misma fecha su ordeno su notificación en virtud de que en fecha 21 de mayo de 2026, el ciudadano Juez Suplente de este tribunal, Abg. Winston Maita, se abocó al conocimiento de la presente causa. Se le advierte a la parte que vencidos diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la última formalidad que se haga, es decir, publicación, consignación y fijación por parte del Secretario en la cartelera del tribunal, que del presente cartel se haga en el diario **EL TIEMPO** se le tendrá como notificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, se le advierte que una vez vencido el lapso arriba indicado comenzará a computarse un término de diez (10) días de despacho conforme a lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil, y posteriormente, un lapso de los tres (03) días de despacho siguientes a objeto de que interponga el recurso contenido en el artículo 90 de la misma ley, si así lo considera, y vencido éste se reanudará el referido proceso en el estado en que se encuentre.

**El Juez Suplente,
(Fdo.) Abg. Winston Maita**

**La Secretaria Suplente,
(Fdo.) Abg. Elianny López**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui – Sede Barcelona
Barcelona, diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO BP02-J-2026-006780

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante éste Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la ciudadana **RINA RAICID CARVAJAL BOLIVAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-25.568.822, actuando en representación de su hijo, el niño **ESTEBAN EMILIANO ZABALA CARVAJAL**, de nueve años de edad, nacido en fecha 25/01/2017, debidamente asistido por la Defensora Pública Tercera de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, **Abg. MARTHA AGUILERA**, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO** del niño anteriormente identificada, por cuanto se observa error material en la casilla "B", donde se indica el lugar de nacimiento, el cual fue indicado erróneamente **la parroquia "Como El Tigre"** siendo lo correcto **parroquia "EDMUNDO BARRIOS"**. En consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, Ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) **ABG. JUAN MOISES LOPEZ GUAITA**

LA SECRETARIA
(Fdo.) **ABG. JEYSODELVA FLORES**

JMLG/ss

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Octavo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja Juan Antonio Sotillo y Guanta de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui.-

Puerto La Cruz, treinta (30) de junio del año dos mil veintiséis (2026).
216° y 167°

Asunto: N° BP02-S-2026-006806.

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que puedan tener interés directo y manifiesto en el Asunto que cursa por ante este Tribunal signado bajo el N° **BP02-S-2026-006806**, contenido de la solicitud por **Rectificación De Acta De Nacimiento**, presentada por el ciudadano **Pedro Guzmán Linares**, venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.320.707**, debidamente asistido por la abogada en ejercicio **Andreina Almeida Betancourt**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **107.473**, cuya rectificación solicitada versa sobre error y omisión en Acta de Nacimiento correspondiente al ciudadano **Pedro Guzmán Garroni**, venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-465.784**, distinguida con el N° **577**, asentada el 06 de julio de 1983, emitida por ante el Registro Civil del Municipio Guanta Parroquia Guanta del Estado Anzoátegui, para que comparezcan por ante este Tribunal al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de formular oposición, si lo estimaren conveniente. Dicho edicto deberá ser publicado en el diario "El Tiempo".

La Juez Provisorio.
(Fdo.) **Abg. Luisa Licet Velásquez Febres.**

El Secretario.
(Fdo.) **Abg. José Gregorio Ureña Guillen.**

LLVF/JGU/MF.-

Dirección del Tribunal: Paseo de La Cruz y El Mar (antiguo Paseo Colón) con Esquina de la Calle Fretes, Edificio Residencia Ana María, Planta Baja, de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SIMÓN BOLÍVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA JUAN ANTONIO SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
Puerto La Cruz, cinco (05) de junio del año dos mil veintiséis (2026)
216° y 167°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A los ciudadanos **GABRIELA VIRGINA GOMEZ, LUIS JOSÉ GOMEZ HAIDEE GARCÍA DE GOMEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-13.935.752, V-4.012.438 y V-2.644.034, respectivamente, domiciliados en Residencias Paseo Colon, Edificio Chicuramay, Piso 2, Apartamento 2-D, Avenida Tajamar, Sector El Paraíso municipio Juan Antonio Sotillo, Puerto La Cruz estado Anzoátegui; que por ante el **Tribunal Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Mariño, García, Villalba, Tuberos y Peninsula de Macanora de la Circunscripción Judicial del estado Bolivariano de Nueva Esparta**, cursa el Asunto N° **T-4-M-Mño 1870-2024**, contenido del Juicio por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO VERBAL DE COMPRA VENTA**, interpuesta por la ciudadana **LEOCADIA DEL CARMEN MARIN ROJAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-12.888.650, debidamente asistida por la abogada en ejercicio **EVA JOSEFINA CAZORLA CARDONA**, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 229.542; por lo que deberán comparecer por ante ese Juzgado en el término de quince (15) días siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de darse por citados en el presente procedimiento. Se le advierte, que de no comparecer en el término señalado se les nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios locales "El Tiempo" y "Ultima Noticias", con el intervalo de Ley.

LA JUEZ PROVISORIO,
(Fdo.) **Abg. LUISA LICET VELASQUEZ FEBRES.**

EL SECRETARIO,
(Fdo.) **ABG. JOSÉ GREGORIO UREÑA GUILLÉN.**

LLVF/Nuvys R.-

Dirección del Tribunal: Paseo de La Cruz y El Mar (antiguo Paseo Colón) con Esquina de la Calle Fretes, Edificio Residencia Ana María, Planta Baja, de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, correo electrónico: llvf@circunscripcionjudicial.com Teléfono del Secretario: 0414-993-12-66.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-07-2026

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO ANACO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.
ANACO, 23 DE JUNIO DE 2026
215° y 166°

**CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:**

ASUNTO: S-2026-000113

Al ciudadano **JULIO CESAR GONZALEZ ZORRILLA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.495.862**, número telefónico **0424-8885695**, domiciliado en la calle 12, casa S/N del sector los algarrobos de la Ciudad de Anaco, Municipio Anaco del Estado Anzoátegui, en su condición de demandado en relación a solicitud de **DIVORCIO POR DESAFECTO N° 1070/2016** incoada en su contra por la ciudadana **MARLYN VIRGINIA GARCIA DE GONZALEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.000.709** debidamente asistida por la abogada **MARIELYS DEL VALLE CARRASQUEL ALBORNOZ**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **179.756**, que por auto de esta misma fecha, se acordó la citación por medio de Carteles, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil; para que comparezca en horas de despacho, comprendidas desde las 8:30am hasta las 3:30 pm, por ante este Tribunal, ubicado en la Calle Cinco de Julio, cruce con Calle Negro Primero, Edificio Manuelita Sáenz, Municipio Anaco, estado Anzoátegui, en el término de quince (15) días siguientes a la fijación, publicación y consignación que se haga del presente Cartel, con intervalo de tres (3) días entre uno y otro, el cual deberá ser publicado en los diarios **"EL TIEMPO"** y **"ANACO NEWS"**, ambos de esta localidad, y un ejemplar del mismo será fijado por la Secretaria de este Tribunal en la morada, oficina o negocio de la demandada a los fines que manifieste si reconoce el hecho alegado por la ciudadana **MARLYN VIRGINIA GARCIA DE GONZALEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.000.709**; asimismo se le aplice, que de no comparecer en el término señalado, ni por sí, ni por medio de apoderado, a darse por citado en el referido procedimiento se le tendrá por citado y se ordenará la prosecución del proceso.

EL JUEZ PROVISORIO,
(Fdo.) **ABG. DAVID FUENTES GONZALEZ**

LA SECRETARIA
(Fdo.) **ABG. ANA CUMARES SOLANO**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui - Sede Barcelona
Barcelona, diecinueve (19) de Junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO BP02-V-2026-006506

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, por auto de esta misma fecha acordó emplazar a aquellas personas que directa o indirectamente, puedan verse afectados sus derechos a través de la presente demanda por **ACCION MERO DECLARATIVA** y los recaudos que la acompañan, presentada por la ciudadana **IVALÚ MARGARITA GALDONA ROJAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.885.465, debidamente asistida por la abogada en ejercicio **ISMARI LARA HERNANDEZ**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 125.034, mediante la cual solicita reconocimiento de Unión Concubinaria Estable de Hecho con el ciudadano **NOBEL ANTONIO GARCÍA BLANCO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.978.210, con domicilio en sector las charas, calle el limón, casa Nro. 58, puerto la cruz, municipio Juan Antonio Sotillo del estado Anzoátegui, con número de teléfono 0414-8140978, en donde se encuentran involucrados los adolescentes, (**Identidad omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**), a fin de que comparezcan por ante este Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar en fase de mediación. Dicho edicto será publicado una sola vez en un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, Ibidem, como la consignación de la publicación, de conformidad con el citado artículo 461 Ejusdem, y el Artículo 507 del Código Civil.-

EL JUEZ PROVISORIO,
(Fdo.) **ABG. JUAN MOISES LOPEZ GUAITA**

LA SECRETARIA
(Fdo.) **ABG. JEYSODELVA FLORES**

JMLG/ss.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, **FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, **AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° **88.263**, en contra de la ciudadana, **IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"** por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Ciudadado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO c-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) . **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79;. **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) **ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) **ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02-07-2026

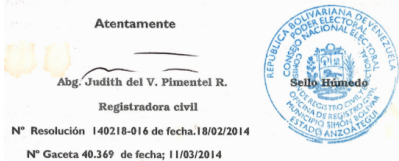


PODER ELECTORAL
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
OFICINA/UNIDAD DE REGISTRO CIVIL DE
SIMON BOLIVAR

CARTEL DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) ciudadano (a): **KENIA DEL VALLE GALVIS GUAREMA**, titular de la cédula de identidad N° **22570712** de nacionalidad venezolana; que en fecha: **16/09/2024**, el (la) Ciudadano (a): **JOSE FRANCISCO VASQUEZ CONTRERAS**: titular de la cédula de identidad N° 20873531 se presento ante esta oficina/unidad de Registro civil del Municipio Simón Bolívar, para declarar la **Disolución de la Unión Estable de Hecho**, inscrita en la Ourc del Municipio Simón Bolívar, **Libro de Unión Estable de Hecho, Tomo: 03 Acta: 736 de fecha: 06/07/2010**

La Declaración de Disolución quedo inscrita el **acta 154, de fecha: 16/09/2024, del Libro de Unión Estable de Hecho de esta Oficina/Unidad.-**



FECHA DE PUBLICACIÓN: 02-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°. **88.263**, en contra de la ciudadana, IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"** por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO C-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) ; **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79; **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) **ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) **ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo De Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Simón Bolívar, Diego Bautista Urbaneja, Juan Antonio Sotillo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 15 de junio de 2026.
215° y 166°

ASUNTO: BP02-C-2026-006101

**CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER:**

A la ciudadana **ALEIDA BENILDE GAMERO RIVAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.543.374**, domiciliada en la ciudad de Lechería, Casa Bote B, Municipio Diego Bautista Urbaneja, Estado Anzoátegui; que por auto de esta misma fecha, en virtud que este Tribunal quedó ampliamente facultado para notificar de conformidad con el artículo 227 del Código de Procedimiento Civil, y por agotar la notificación personal, se acordó su notificación mediante Carteles, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que este Juzgado fue comisionado a los fines de practicar su **NOTIFICACION JUDICIAL**, emanada del Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Nueva Esparta, librada en el expediente signado con el N° **T-Sp-10004/26**, contenido del juicio de **INTERDICCION**, para notificarle que deberá comparecer al tercer (3er) día hábil siguiente, a las once de la mañana (11:00am), que conste en autos la última notificación que de usted se haga, ante el Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Nueva Esparta, donde se llevará a cabo la audiencia oral en el juicio de **AMPARO CONSTITUCIONAL**, que cursa ante ese Juzgado en el expediente N° **T-Sp-10004-26**, interpuesto por el ciudadano **JESÚS TADEO GAMERO TORO**, debidamente asistido por el abogado en ejercicio **PEDRO ALFONSO BARBELLERA MORALES**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° **82.742**, parte querrelante en el procedimiento contra los actos jurisdiccionales preferidos en fecha 07-04-2026, por el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Nueva Esparta en el expediente N° **T-3-INST-0090-25**. Dicho cartel deberá ser publicado en los diarios locales **"El Tiempo"** y **"Últimas Noticias"**.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) **MARIA EUGENIA GUTIERREZ MALIZIA**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
(Fdo.) **MANUELIS GARCÍA GONZALEZ**.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO N°: BP02-V-2026-006435

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: A la **Sociedad Mercantil Constructora Ardentia C.A** inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Anzoátegui, bajo el n° 14, Tomo A-26, de fecha 17 de septiembre del año 2004, con Registro de Información Fiscal (RIF) J-31207915-0, domiciliada en la avenida Costanera, sector Costanera, centro Comercial Altamira, Primer Piso, Oficina N° 13. Barcelona, Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui, representada por el ciudadano **Gabriel Antonio Ramírez Rodríguez**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.920, domiciliado en la ciudad de Lechería, Municipio Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, que este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio de **Cumplimiento de Contrato, Daños y Perjuicios**, intentado en su contra por el ciudadano **José Gregorio Díaz Palacios**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-8.246.794; en tal sentido deberán comparecer ante este Tribunal al término de quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citado, por si o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 am a 3:30 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarle Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso. Este Cartel deberá ser publicado en los Diarios **EL TIEMPO** y **ÚLTIMAS NOTICIAS**, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Caracas, Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.

La Juez Provisoria
(Fdo.) **Karina Heredia Myers**

El Secretario.
(Fdo.) **Johnny A. Bolívar T**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 167°

ASUNTO N°: BP02-V-2025-005816

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: Al ciudadano **Andry Johannali Labarca Valencia**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-14.574.084, y a la empresa **Subsuelo Consultores C.A**, inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 47, Tomo A-18, de fecha 10 de marzo de 1999, su penúltima Asamblea de fecha 08 de abril del año 2019, anotada bajo el N° 145, Tomo 5-A, RM3ROBAR, y su última modificación anotada bajo el N° 138, Tomo 11-A, RM3ROBAR del mencionado Registro Mercantil, en la persona del ciudadano **Andry Johannali Labarca Valencia**, antes identificado, en su carácter de Presidente, respectivamente, que este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio de **Cobro de Bolívares**, interpuesta en su contra por el ciudadano **Gabriel Antonio Fleitas Cabello**, en su carácter de Director de la empresa **FANATRAILER, C.A**, compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil Tercero del estado Anzoátegui el 02 de noviembre del año 2009, bajo el N° 366, Tomo A-105, y facultado para ello conforme a lo establecido en la última Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 15 de mayo del año 2022, inscrita por ante el mencionado Registro Mercantil, anotada bajo el N° 3, Tomo 155-A, en fecha 10 de julio del año 2023, con Registro de Información Fiscal (RIF) N° J-298426907-1, asistido por el abogado Joaquín Rafael Indriago Avedaño, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 22.958; en tal sentido deberá comparecer ante este Tribunal al término de quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citada, por si o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m a 3:30 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarle Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso. Este Cartel deberá ser publicado en los Diarios **EL TIEMPO** y **ÚLTIMAS NOTICIAS**, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Caracas, Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.

La Juez Provisoria,
(Fdo.) **Karina Heredia Myers**

El Secretario,
(Fdo.) **Johnny A. Bolívar T**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N°. **88.263**, en contra de la ciudadana, IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por si o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** y **"EL UNIVERSAL"** por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO C-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) ; **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79; **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) **ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO**

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) **ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 18 de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-F-2025-005007

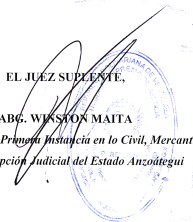
**CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:**

Al ciudadano **ANTONIO JOSÉ RAUSSEO GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-8.467.006. (o a cualquiera de sus apoderados judiciales), en su condición de parte demandada en el juicio de divorcio que ha sido incoado en su contra por la ciudadana **MARÍA ISABEL PEÑA AGUIRRE**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-6.236.156:

Que este Tribunal, mediante auto de esta misma fecha, acordó su notificación a través de carteles, de conformidad con el contenido y alcance del artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de informarle que por decisión interlocutoria de fecha 6 de mayo de 2026, se acordó la reposición de la causa al estado de celebrar formalmente el acto de Contestación de la Demanda. Dicho acto se efectuará al quinto (5º) día de despacho siguiente a la constancia en autos de haberse verificado la notificación de las partes, que en este caso se verificará a través de las formalidades de publicación de cartel de acuerdo a la norma antes invocada. El presente cartel deberá ser publicado en el diario EL TIEMPO.

Se le advierte que, pasados como fueren diez (10) días de despacho siguientes al cumplimiento de las formalidades establecidas en la disposición normativa supra indicada y dejada que sea la respectiva constancia en el expediente, se le tendrá por legalmente notificado.

EL JUEZ SUPLENTE,
ABG. WILSON MAITA



Juez del Tribunal Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
215° y 166°

ASUNTO: BP02-V-2026-006486

EDICTO

SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, incoada por el ciudadano, FRANCISCO ENRIQUE CASTELLI WALTER venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-5.979.562, debidamente asistido en este acto por la abogada en libre ejercicio, AURORA PORTOCARRERO DE CHAVEZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N.º 88.263, en contra de la ciudadana, IDA CLAUDIA STEFANI MARCATILLI BELLINI venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-6.973.528, que deberán comparecer ante este Juzgado, por sí o por medio de Apoderado Judicial, a darse por citados en un término no menor de **sesenta (60) días continuos**, previa a la publicación y consignación que del presente edicto se haga, el cual debe ser publicado en el diario "EL TIEMPO" y "EL UNIVERSAL" por lo menos durante sesenta días, dos veces por semana, ello conforme a lo previsto en el artículo 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de hacer valer sus derechos, correspondiente al bien inmueble ubicado en el Complejo Turístico el Morro del Municipio Turístico Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui, EN LA CIUDAD DE LECHERIA, DISTINGUIDA CON LAS LETRAS U NUMERO C-80 de la zona casa bote, sector "C" sector la aguavilla con una superficie aproximada de CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (199Mtrs2), alinderada de la siguiente forma: **NORTE:** En un arco cuyo desarrollo es de Siete Metros con Cincuenta Centímetros (7,50 Mts) ; **SUR:** Con Veinticinco Metros (25Mts) con parcela C-79; **ESTE:** En Veinticinco Metros (25 Mts) con parcela C-18 y **OESTE:** E un arco cuyo desarrollo es de Ocho Metros con Treinta y Ocho Centímetros (8,38Mts) cuyo radio es de Doscientos Treinta y Siete Metros con Noventa y Seis Centímetros (237,96 mts).

LA JUEZ SUPLENTE
(Fdo.) ABG. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) ABG. JOHANNA NAVARRO RAMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y TRÁNSITO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

EL TIGRE, 23 DE ABRIL DE 2026
215° Y 167°

**CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:**

ASUNTO: BP12-V-2023-000954

A la Sociedad Mercantil "**CORPORACIÓN ISKRATAL, C.A.**", inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 03 de octubre de 1997, bajo el N.º 89, Tomo 154-A, con Registro de Información Fiscal (RIF) N.º J-30479224-7, domiciliada en la Avenida Andrés Bello, Quinta los Pinos, Urbanización Colinas de los Caobos, Parroquia La Pastora, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, en la persona de su Presidente el ciudadano **EVANAN ROMERO GUTIÉRREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-1.657.400, domiciliado en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, que este Tribunal en el juicio por **FRAUDE PROCESAL**, incoada en su contra por el ciudadano **GIUSEPPE D' AGOSTINO**, de nacionalidad italiana, titular de la cédula de identidad N.º E-82.243.213, domiciliado en San José de Guanipa, Municipio Bolivariano de Guanipa del Estado Anzoátegui, se ordenó su citación por medio de carteles de conformidad con lo establecido en el artículo (224) del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que deberán comparecer por ante este Juzgado en el término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la constancia en autos de la publicación de este cartel en los diarios "**EL TIEMPO**" y "**ÚLTIMAS NOTICIAS**", durante treinta días, una vez por semana, y su consiguiente consignación en autos, por sí o por medio de apoderados, a darse por citados en el presente juicio y en caso de no comparecer en el plazo señalado, se les designará Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.

JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. ADRIANA PACHECO PERDOMO

EL SECRETARIO
ABG. HEBBEL DAVID ARUPÓN

APP/HA/dr

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS ARAGUA, SIR ARTHUR MC-GREGOR Y SANTA ANA
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
Aragua de Barcelona, diecinueve (19) de Junio de 2.026
216° y 167°

EDICTO

SE HACE SABER

Este Tribunal admitió en fecha 09 de Junio de 2026 la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, emanada del Registro Civil del municipio Aragua, estado Anzoátegui, insertada bajo el N.º 166, Tomo: I, Año: 1990, presentada por el ciudadano: **JUAN JOSE DE LA CRUZ ARTILES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-21.363.900, debidamente asistido por el abogado en ejercicio: **ROBINSON ANTONIO TORRES GUAYAMO**, inscrito en el I.P.S.A bajo el N.º 119.828, ya que en la referida acta se cometió un error involuntario de omisión (lugar de nacimiento) que afecta sustancialmente el fondo del documento, siendo el mismo el "**Hospital Rafael Rangel**" de la ciudad de Aragua de Barcelona, municipio Aragua, estado Anzoátegui. En consecuencia este Tribunal notifica a todas aquellas personas que pueda afectar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a que conste la publicación y consignación del mismo en el presente expediente, a exponer lo que considere conveniente.

EL JUEZ,
(Fdo.) ABG. MANUEL PEREZ MARIÑO.

EL SECRETARIO,
(Fdo.) ABG. MARCOS GUZMAN SILVA

EXP N.º 2026-CAUSA-000028.
MPM/mjz

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo
de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO N.º: BP02-V-2026-006336

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER: A los ciudadanos **Gerardo Enrique Olivares de Rosa**, **Alicia Carolina Matey Brito**, **Hillya Dviena Valderrey Marcabo**, **Juan Gumercindo Velásquez Santamaría** y **Jorge Luis Machina**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad número V-10.997.425, V-15.192.320, V-8.980.252, V-5.545.935, y V-9.030.100, respectivamente, que este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio de **Cobro de Bolívars (Via Ejecutiva)**, intentado en su contra por el ciudadano **Frank Cortesía**, actuando en su carácter de administrador de la **Junta del Conjunto Residencial Costarena Suites**, según consta de documento debidamente registrado ante la oficina de Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 23 de mayo de 2013, anotado bajo el N.º 43, Folio 641, Tomo 21 del Protocolo de Transcripción de 2013; en tal sentido deberán comparecer ante este Tribunal al término de quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos, a darse por citados, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m a 3:30 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarles Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.- Este Cartel deberá ser publicado en los Diarios EL TIEMPO y ÚLTIMAS NOTICIAS, editados en la ciudad de Puerto la Cruz del Estado Anzoátegui y Caracas, Distrito Capital, respectivamente, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.

La Juez Provisoria,
(Fdo.) Karina Heredia Myers

El Secretario,
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito
Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial
del Estado Anzoátegui - Sede Barcelona
Barcelona, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO: BP02-J-2026-006763

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en la ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, dio inicio a la Solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la **ABG. LUISA ELENA AVILA**, en su carácter de Fiscal Provisoria de la Fiscalía Décimo Quinta Del Ministerio Público En Materia De Protección, a requerimiento de la ciudadana **YAMILETH JOSEFINA MORILLO PEREIRA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-18.104.436, en donde se encuentra involucrado el niño, (Identidad omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, hijo de la solicitante y del ciudadano **JORGE LUIS MARCHAN MUÑOZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-17.973.260, mediante la cual ocurre ante esta competente autoridad para solicitar la **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO** del niño anteriormente identificado, distinguida con el N.º 1089, Folio 89, Tomo 05, Año 2015, emanada de la oficina de Registro Civil De Nacimientos Del Municipio Juan Antonio Sotillo Del Estado Anzoátegui, por cuanto se evidencia un error en cuanto al reglón correspondiente a las firmas de los declarantes, por cuanto aparece asentado como firma del padre declarante el nombre "**JOSMAR CARABALLO**" siendo lo correcto "**JORGE LUIS MARCHAN MUÑOZ**", tal como se refleja del literal "E", reglón correspondiente a los datos del padre, lo cual coincide con los asentados en el certificado de nacimiento vivo EV/25, distinguido con el N.º 7204094. En consecuencia, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó emplazar a toda persona que directa o indirectamente y los terceros interesados, que puedan verse afectados sus derechos a través de la presente solicitud, para que puedan formular sus oposiciones o defensas en la audiencia, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2º) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar. Dicho edicto será publicado una sola vez por un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, Ibidem, como la consignación de la publicación, todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 511 y siguientes de la referida ley especial, que refiere al procedimiento de jurisdicción voluntaria. Se advierte a las partes que de conformidad con el citado artículo 461, ejusdem, si no comparecen se le designará un defensor de oficio, con quien se entenderá la notificación y los demás actos del proceso. Bastará con una sola publicación. Cúmplase con lo ordenado.-

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. JESUS MAITA HERNANDEZ

EL SECRETARIO ACC
(Fdo.) ABG. JASSIEL MOY

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción
Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, 09 de Junio de dos mil veintiséis
215° y 167°

ASUNTO: BP02-R-2024-000020

CARTEL DE NOTIFICACION

SE HACE SABER:

Al ciudadano **JAVIER JESUS MORA BOADA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.294.318, en su carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil **LA CASA DE LAS COTUFAS C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, bajo el Nro. 258, Tomo 9-A RM3ROBAR, y/o su apoderado judicial, en su carácter de parte demandada en el juicio que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, que incoara el ciudadano **ELY GERARDO CHALHOUB BUCCE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.191.783, en contra de Usted, que este Tribunal en fecha 12/11/2025 ordenó su notificación, de conformidad con el artículo 251 del Código de Procedimiento Civil, a fin de hacerle saber que esta Alzada dictó sentencia en el asunto Nro. BP02-R-2024-000020, mediante la cual se declaró **PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por usted en contra de la sentencia dictada en fecha 01/04/2024, por el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Marítimo y Tránsito de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui. De igual forma, se advierte que se concede un lapso de diez (10) días de despacho para que quede consumada la notificación ordenada que comenzará a computarse a partir del día de despacho siguiente a que sea agregado el cartel publicado en autos.

El Juez
(Fdo.) Abg. Reinaldo Centeno Mena

La Secretaria Acc.
(Fdo.) Abg. Dayanni Madrid.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19-06-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DECIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS SIMON BOLIVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA, JUAN
ANTONIO SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ANZOÁTEGUI.
Puerto La Cruz, 15 de Junio de 2026
216° y 167°

ASUNTO N° BP02-C-2026-006098.-

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la ciudadana **MARIELA KUEFATI ABDALLAH**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-15.211.059, domiciliada en la Avenida Américo Vespucio, Villa Escorpión N° 13, Conjunto Residencial Pueblo Viejo, Puerto la Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, en su carácter de demandada, en la presente Demanda por Motivo de **NULIDAD ABSOLUTA DEL DOCUMENTO DE CESION DE DERECHO**, intentado en su contra por las ciudadanas **YULIETTE ZAN MARDELLI** y **VIOLETA KHAWAN ZAN**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros V- 18.765.887 y V-11.418.346, respectivamente, debidamente asistidas por la abogada en ejercicio **FRANCISCA LUNAR DE LAZAREVIC**, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro 11.334; que este Juzgado acordó su Citación por medio de Carteles de conformidad a lo dispuesto en los artículos 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que deberá comparecer por ante el Tribunal comitente en el término de quince (15) días más un (01) día de término de la distancia siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de darse por citado en la presente Demanda, se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias del proceso.

LA JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.) Abg. FRANCIS SUBERO

LA SECRETARIA ACC,
(Fdo.) Abg. MARIANGELICA BRAZON GOMEZ

BP02-C-2026-006098.-
FS/dm.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18-06-2026